



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

RICE

2024



Tabla de contenido

❖	Fundamentación:.....	4
❖	Marco legal	4
❖	CAPITULO I: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS.....	7
•	ART. 1: OBJETIVO GENERAL.....	7
•	ART. 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
•	ART. 3: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO INTERNO.....	7
•	ART. 4: VALORES FUNDAMENTALES	9
•	ART. 5: PRINCIPIOS GENERALES UNIVERSALES	10
•	ART. 6: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.	12
❖	CAPÍTULO II: DERECHOS.....	14
•	ART. 7: DERECHOS DE LA COMUNIDAD	14
•	ART.8: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	14
•	ART. 9: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE: Embarazo y Maternidad.....	16
•	ART. 10: DERECHOS DE NIÑOS TRANS	18
•	ART. 11: DERECHOS DE LOS APODERADOS.....	20
•	ART. 12: DERECHOS DE LOS PADRES.....	20
•	ART.13: DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUICIÓN DE SUS HIJAS	21
•	ART. 14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	22
•	ART.15: DERECHOS DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.....	22
•	ART. 16: DERECHOS DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO.....	23
❖	CAPÍTULO III: DEBERES.....	24
•	Deberes de la comunidad.....	24
•	ART. 17: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.....	24
•	ART. 18: DEBERES DE LOS APODERADOS:.....	25
•	ART. 19: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS	26
•	ART.20: FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.....	26
•	ART. 21: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO (MEDIDA ADMINISTRATIVA)	27
•	ART.22: DEBERES DE LOS PROFESORES(AS):	28
•	ART. 23: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:.....	28
•	ART.24: DEBERES DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO:.....	29
❖	CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	30
•	ART. 25: SOBRE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	30
•	ART.26: DEL UNIFORME DIARIO:.....	31
•	ART.27: DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:	31



- ART.28: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 31
- ART.29: PERMISOS..... 32
- ART.30: ATRASOS..... 32
- ART.31: Comportamiento en el aula: 33
- ART. 32. Cuidado de los bienes personales:..... 34





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

❖ **Fundamentación:**

El objetivo central del proyecto educativo del Colegio María Inmaculada es “Formar jóvenes cristianas impregnadas del espíritu eucarístico y mariano, capaces de conocer, vivenciar y actuar conforme al Evangelio; de integrarse conscientemente en una realidad temporal con fe, libertad, responsabilidad y espíritu de servicio”.

Consecuente con él, nuestro Colegio busca diferentes estrategias y medios para lograr una recta participación en el medio estudiantil y a la vez formar para la vida. Partimos de un concepto de disciplina entendido como un orden interno y externo que regula las relaciones para la buena convivencia.

Se aspira a educar la voluntad y el esfuerzo personal para adquirir valores esenciales que se identifican con una formación cristiana. Ellos son responsabilidad, autodisciplina, honestidad, respeto, tolerancia, orden y otros que implican un constante ejercicio de la voluntad y una toma de conciencia y reflexión crítica.

Es relevante para la comunidad educativa conseguir, por medio de la persuasión y fuerza del ejemplo cambios en la conducta de las niñas sin tener que recurrir a la sanción. Se trata de regular el comportamiento mediante el diálogo y la mediación en las primeras instancias.

En última instancia se contempla la aplicación de sanciones en forma progresiva a la vez que se acompaña a la alumna en la superación de sus faltas. Las medidas serán aplicadas por la Dirección, Inspectoría General y los docentes según corresponda.

Es importante tener presente que la convivencia involucra el proceso de enseñanza/aprendizaje y se desarrolla en el trato cotidiano entre estudiantes, profesor(a), directivos, auxiliares, funcionarios(as), madres, padres y apoderados. Por lo que, toda la comunidad educativa es responsable de la convivencia escolar.

Ante esta constatación, es indispensable reconocer que todas las personas que integran la comunidad escolar somos distintas y en el respeto de esta diversidad se desarrolla el proceso educativo. Pero esta diversidad es la que generalmente provoca el conflicto que afecta la calidad de la convivencia al interior de la Comunidad Educativa.

Idealmente se pretende visibilizar el conflicto como un momento de crisis que puede también ser una oportunidad de aprendizaje, pero que para ser superada requiere de metodologías apropiadas y protocolos pre establecidos y de público conocimiento de por parte de todos los actores escolares.

Para abordar el conflicto se utilizará la mediación.

❖ **Marco legal**

En la confección del presente acuerdo de convivencia escolar, se tuvo como antecedente el siguiente marco legal, que rige el desempeño de actores educativos, sean estudiantes, docentes, docentes directivos, técnicos pedagógicos, asistentes de la educación, profesional no docente, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos



- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración de los Derechos del Niño
- La Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.529 sobre el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación
- Ley N° 20845 ley de Inclusión escolar
- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N° 16.744 Sobre Seguro Escolar.
- Ley N° 18.962 Sobre Alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Ley N° 19.300 Sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 19.419 Sobre Tabaco
- Ley N° 19.532 Sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna
- Ley N° 19.876 Sobre la Escolaridad gratuita y obligatoria de 12 años
- Ley N° 20.000 Sobre Drogas
- Ley N° 20.084 De la responsabilidad Penal Adolescente
- Ley N° 20.201 Sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio
- Ley N° 20.422 Sobre Educación Inclusiva
- Ley N° 20.501 Sobre Calidad y Equidad
- Ley N° 20.609 sobre no discriminación
- Ley N° 20.845 de Inclusión escolar
- Ley N° 20.606 Etiquetados de Alimentos (art. 110).
- Ley N° 21.013, Maltrato infantil, a adultos mayores y a personas en situación de discapacidad. (Ley que sanciona el maltrato a niños, niñas y adolescentes y el que sufren los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad).
- Decreto supremo N° 315 de 2010 del Mineduc (reglamento de la ley general de educación).
- Decreto supremo N° 215 del Mineduc que reglamenta uso del uniforme escolar
- Decreto N° 524 del Mineduc, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes.
- Decreto Supremo N° 313/1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Reglamento Sobre Seguro Escolar.
- Decreto N° 453, Reglamento de la Ley N° 19.070
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070.



- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de subvención escolar.
- Decreto N° 439 / 2012 de educación fija bases curriculares decretos N° 511, 112 y 83 sobre reglamento de evaluación y promoción de estudiantes de educación general básica y de educación media.
- Decreto N° 24 de educación, reglamento de los consejos escolares.
- Decreto N° 79 de educación, regulación de alumnas en situación de embarazo.
- Circular N° 2, versión 0.1 de la superintendencia de educación
- Circular N° 0027, sobre padres no custodios.
- Circular N° 482, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de la enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- Circular N° 1.663, circular de reglamento interno para educación parvularia.
- Ordinario N° 476, 2013, Superintendencia de Educación.





❖ **CAPITULO I: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS**

• **ART. 1: OBJETIVO GENERAL**

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad regular las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, promoviendo y desarrollando los principios y elementos que contribuyen a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación valórica que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión o discriminación arbitraria, basado en el respeto a la diversidad cultural, religiosa y social de las familias, que han elegido este Proyecto Educativo Institucional.
- 1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para las diversas circunstancias que, pudiendo ser evidenciadas en contexto escolar, deben abordarse conforme lo establecido en las normativas vigentes, en especial, aquellas vinculadas a situaciones de presunta vulneración de derechos de las estudiantes, así como del resto de la comunidad educativa.

• **ART. 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 2.1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia.
- 2.2. Establecer protocolos de actuación para los casos de conflicto escolar, los que se proponen estimular el acercamiento y entendimiento de las partes e implementar acciones de reparación para los afectados.
- 2.3. Impulsar acciones tendientes a la prevención de la resolución violenta de conflictos escolares.
- 2.4. Regular y establecer procedimientos y criterios respecto de los derechos y deberes de cada integrante, potenciando las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica.
- 2.5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- 2.6. Servir de material de consulta y reflexión permanente que permita promover la auto regulación.
- 2.7. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para una convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
- 2.8. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 2.9. Favorecer el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de respeto, responsabilidad y convivencia.

• **ART. 3: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO INTERNO**

- 3.1. El objetivo central del proyecto educativo del Colegio María Inmaculada es “Formar jóvenes cristianas impregnadas del espíritu eucarístico y mariano, capaces de conocer, vivenciar y actuar conforme al Evangelio; de integrarse conscientemente



en una realidad temporal con fe, libertad, responsabilidad y espíritu de servicio”.

- 3.2.** Consecuente con él, nuestro Colegio busca diferentes estrategias y medios para lograr una recta participación en el medio estudiantil y a la vez formar para la vida. Partimos de un concepto de disciplina entendido como un orden interno y externo que regula las relaciones para la buena convivencia.
- 3.3.** Se aspira a educar la voluntad y el esfuerzo personal para adquirir valores esenciales que se identifican con una formación cristiana. Ellos son responsabilidad, autodisciplina, honestidad, respeto, tolerancia, orden y otros que implican un constante ejercicio de la voluntad y una toma de conciencia y reflexión crítica.
- 3.4.** Es relevante para la comunidad educativa conseguir, por medio de la persuasión y fuerza del ejemplo cambios en la conducta de las niñas sin tener que recurrir a la sanción. Se trata de regular el comportamiento mediante el diálogo y la mediación en las primeras instancias.
- 3.5.** En última instancia se contempla la aplicación de sanciones en forma progresiva a la vez que se acompaña a la alumna en la superación de sus faltas. Las medidas serán aplicadas por la Dirección, Inspectoría General y los docentes según corresponda.
- 3.6.** El presente Manual de Convivencia Escolar regirá desde Pre Kinder a Cuarto Año Medio y han participado en su elaboración profesores(as), directivos, asistentes de la educación, Centro de alumnas y Centro de padres.
- 3.7.** Adoptamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño como marco para la educación y en consecuencia creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 3.8.** Nuestro Colegio, comparte el consenso internacional y nacional en torno a los principios constitutivos de la educación en el siglo XXI: “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir juntos”. (Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, “La educación encierra un tesoro”, París, 1995).
- 3.9.** Somos una comunidad educativa de carácter religioso congregacional cuya institucionalidad garantiza y promueve espacios de participación a todos sus estamentos, siempre en el marco del respeto y la tolerancia.
- 3.10.** Valoramos, respetamos y atendemos de manera efectiva la diversidad, tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la convivencia escolar.
- 3.11.** El Colegio María Inmaculada, imparte una educación de calidad, en tanto la labor de sus docentes y profesionales de apoyo desarrolla en sus alumnos atributos cognitivos y habilidades socios afectivos y volitivos, que se traducen en prácticas de excelencia sustentadas en los valores que promueve la Institución.
- 3.12.** El Colegio valora significativamente el talento, la creatividad y el espíritu crítico, así como también el compromiso, la rigurosidad y la responsabilidad de sus estudiantes y profesores(as) en la búsqueda de las mejores oportunidades de aprendizaje.
- 3.13.** Se promueve un diálogo académico permanente, disciplinario e interdisciplinario, indispensable para abordar los grandes desafíos que demanda la educación en la sociedad del conocimiento.
- 3.14.** Las madres, los padres, y los apoderados de nuestros estudiantes son agentes conscientes del proceso educativo de sus hijas. Conocen, comprenden y suscriben íntegramente el Proyecto Educativo del Colegio, respondiendo positivamente ante sus requerimientos.



- 3.15. Para asegurar la convivencia armónica que requiere el cumplimiento de nuestra Misión, el Colegio promueve el diálogo y la comunicación fluida entre los distintos estamentos, y demanda de sus actores congruencia entre la palabra y los actos.

• ART. 4: VALORES FUNDAMENTALES

A la base del Reglamento de Convivencia y permeando todas las acciones que se realizan al interno de la comunidad educativa está el panel de valores que está inspirado en el marco axiológico que surge de las Constituciones de la Congregación, del PEI y de la Sagrada Escritura, conteniendo los elementos esenciales del perfil de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4.1. **CARIDAD:** Valor que recoge y sintetiza todos los demás. Trata de un amor activo al prójimo, siendo la característica principal y distintiva de nuestro colegio, su regla, alma y vida. Esta debe reflejarse en nuestro modo de ser, vivir y relacionarnos. La caridad supone un corazón misericordioso para compadecernos de todos, con un carácter dulce y paciente para soportarlos.

4.2. **FE:** Es un don de Dios y la respuesta confiada del hombre a Dios. A través de ella “nos dejamos poseer y transformar por Dios para cumplir la tarea de nuestra vida”. Gracias a la fe podemos conocer y amar a Jesucristo como nuestro Señor y Redentor, y a través de ella podemos alcanzar los frutos del Espíritu Santo: amor, alegría, paz, paciencia, afabilidad, bondad, fidelidad, mansedumbre y templanza. Constituye nuestra principal tarea: alcanzar una síntesis entre fe y cultura.

4.3. **VERDAD:** Ante todo vemos en la verdad a Jesús mismo, quién nos señaló que Él era el camino, la verdad y la vida. La pertenencia a Dios es nuestra mayor verdad “pues en Él vivimos, nos movemos y existimos”, lo que nos lleva a buscar la unión con Dios y en ella elaborar nuestro propio proyecto de vida. Por lo tanto, la búsqueda de la propia identidad, el conocernos, discernir nuestro lugar y rol en el mundo, en permanente consonancia y coherencia con el querer de Dios, pasa a ser una tarea irrenunciable de la verdad. Caminar junto a otros, en fraternidad, diálogo y mutua ayuda, nos facilita la tarea y nos dispone a la construcción de la civilización del amor.

4.4. **ALEGRÍA:** La alegría está presente en la espiritualidad de la congregación y es estandarte de los colegios de la red IC: “Adelante con valor y alegría”. Alegría porque Dios nos ama y nos ha redimido en su hijo Jesucristo. Alegría porque nos ha dejado a su Madre María como maestra, madre, modelo e intercesora.

La alegría debe constituir una característica distintiva de los hijos de Madre paulina como así lo quiso ella: “Que el espíritu de viva alegría nos caracterice, de aquella alegría que da fuerza, vigor y facilidad para las obras de caridad”. La alegría surge de la fe y la caridad, por eso el llamado a estar siempre alegres.

4.5. **SERVICIO:** Forma parte de nuestra identidad más profunda: es la donación y la entrega a los demás en profunda gratuidad. El servicio al prójimo, especialmente al desvalido, es más que un acto de fraternidad y solidaridad, es un servicio a Jesús mismo que se identificó con ellos. Es la expresión concreta de la caridad.

4.6. **LIBERTAD:** “Afirmamos que la educación es un proceso cuya principal protagonista es la estudiante, promoviendo así el desarrollo de su autonomía personal, el descubrimiento de sí misma y el fortalecimiento de la voluntad”. La libertad se proyecta en la paz interior de la persona. Libertad ante aquello que nos enajena, empobrece y quita dignidad. “Nos esforzamos por liberarnos constantemente de todo lo que nos impide amar a Dios y al prójimo. La libertad es una consecuencia de vivir en la verdad, aquella que permite ser sujeto de su propio proyecto de vida, de



conocerse y aceptarse, de ser creativo y crítico frente a sí mismo, con capacidad para tomar decisiones coherentes, de reflexionar y expresarse con respeto.

4.7. HUMILDAD: Se entrelaza profundamente con la caridad, porque “la caridad gozosa es inconcebible sin humildad. Esta virtud es una fuerza de amor que nos urge a establecer las relaciones correctas con Dios, con el prójimo y con nosotros mismos. El humilde reconoce su total dependencia de Dios, y agradecido, se alegra de los dones concedidos a él y a los demás. La humildad tiene una especial conexión con la sencillez, que dirige nuestra mirada únicamente a Dios y nos dispone para realizar nuestra misión en la vida del mejor modo posible.

4.8. RESPONSABILIDAD: Cumplir con el deber, la tarea o desafío, poniendo en ello todos los conocimientos, competencias y recursos personales. Vemos en la responsabilidad un medio o herramienta para que “los estudiantes sean capaces de desarrollar y lograr estabilidad y equilibrio en lo emocional y en lo intelectual, y de cuidarse y acompañarse mutuamente”, “que sean capaces de expresar sus ideas y sentimientos y de tener una real conciencia ecológica en su relación con el entorno. De este modo la responsabilidad no solo tiene una dimensión personal sino social y colectiva, junto con el cuidado del mundo creado.

4.9. RESPETO: Tiene su origen en la creación misma. Señala el PEI que, al ser creados a imagen y semejanza de Dios, esa huella de divinidad demanda mayor respeto a todo ser humano; por eso creemos en una pedagogía que educa para la paz. Creemos que la ética debe fundamentarse, más que por principios del deber, en el respeto a los valores de la humanidad y la Iglesia; porque se propicia la formación de personas respetuosas de los deberes y derechos ciudadanos.

• **ART. 5: PRINCIPIOS GENERALES UNIVERSALES**

5.1. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO (DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS)

El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos y propios en su condición de Niño, tanto en su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

Para la aplicación de este acuerdo de convivencia escolar, el interés superior del niño se considerará cada caso desde su particularidad y singularidad, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada niño(a) o grupo de niños(as).

Estas circunstancias se refieren a las características específicas del niño(a) o los niños(as) que se trate, como la edad, el sexo, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural.

5.2. DIGNIDAD DEL SER HUMANO (DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)

La dignidad humana es un atributo de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, por lo tanto, cada miembro de esta comunidad será respetado y valorado como un ser individual y social con características y necesidades individuales.

5.3. RESPETO A LAS NORMAS

Este es un manual /acuerdo que obedece a una construcción comunitaria y por lo tanto se entiende conocida por todos. Solo podrán aplicarse medidas disciplinarias y sanciones que estén contenidas expresamente en este reglamento.

Por otro lado, cada una de las disposiciones y procedimientos contenidos se ajustan plenamente a la normativa vigente, tanto educacional como jurídica.



5.4. PARTICIPACIÓN Y LIBRE ASOCIACIÓN

Este reglamento nace de un acuerdo entre los integrantes de los distintos representantes de la comunidad y reconoce el derecho tanto de las estudiantes, como de los apoderados, profesores(as) y funcionarios, de asociarse libremente entre ellos. Este derecho se expresa especialmente en la posibilidad que tienen las estudiantes de constituir libremente la organización que estimen conveniente y de los padres y apoderados de organizarse en su Centro de Padres y Apoderados.

De la misma forma, las estudiantes tienen el derecho de participar libremente de la vida: cultural, deportiva y recreacional del Colegio María Inmaculada.

También los padres y apoderados tienen el derecho de ser escuchados y aportar al proceso de desarrollo educativo de sus hijas.

5.5. NO DISCRIMINACIÓN (Ley de No Discriminación N°20.609)

Entendemos la No Discriminación Arbitraria desde el respeto a los principios de integración e Inclusión. Dado lo anterior, en este Reglamento interno, se propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de cualquier estudiante. Dado lo anterior, en este Reglamento Interno y nuestra comunidad educativa se rechaza cualquier discriminación de raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellos, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

5.6. LIBERTAD

Respeto a sí mismo y proyección del desarrollo personal en un marco de ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.

5.7. RESPONSABILIDAD

Obligación de responder por actos propios, así como también por sus efectos. Honestidad, Integridad en el pensar, en el decir y en el actuar.

5.8. PERSEVERANCIA

Constancia para el desarrollo de procesos y el logro de objetivos.

5.9. TOLERANCIA

Consideración a los enunciados y prácticas prescritas y aceptadas libremente por la comunidad; clave para entender y respetar la diversidad en contextos locales y de globalización de la era actual.

5.10. LEALTAD

Fidelidad a una persona o causa en tanto depositaria del valor.

5.11. SOLIDARIDAD

Adhesión a una causa de otros, a través de la empatía y el esfuerzo por apoyar el mejoramiento de una condición o situación.

5.12. PARTICIPACIÓN

Capacidad de compartir una meta común y contribuir a su logro, valorando las contribuciones de todos y anteponiendo la agenda colectiva a la agenda personal.

5.13. EXCELENCIA

El gusto por el trabajo individual y colectivo de calidad, sumado al esfuerzo y el afán



de preparación y superación para lograrlo.

5.14. PROACTIVIDAD

Iniciativa para identificar caminos y atreverse a seguirlos en una acción precedida por el conocimiento y la reflexión.

5.15. COMPROMISO

Coherencia de la historia personal con los valores declarados, y adhesión a ideas, personas y causas en un marco de respeto a los derechos de los demás.

5.16. DISCIPLINA

Es el respeto a las reglas y normas acordadas por la Comunidad que obedecen a objetivos que nos forman como sujetos conscientes y solidarios.

5.17. AUTORIDAD

La autoridad es aquella que se ejerce desde el legítimo ejercicio de la experiencia y el conocimiento y que se proyecta hacia otros como un lugar de apoyo frente a las dificultades. En ningún caso es autoritarismo.

5.18. ESPACIO PÚBLICO

Es el espacio que es propiedad de todos y que por lo tanto es la responsabilidad de todos. Por ende, es la máxima expresión de visibilidad de una comunidad. En ningún caso el espacio público se entenderá como un lugar donde no existe responsabilidad personal y comunitaria.

5.19. RESPONSABILIDAD COMUNITARIA

La responsabilidad comunitaria es un término que se refiere a la carga, compromiso u obligación, de los miembros de una sociedad ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

5.20. COMUNIDAD

Es el grupo social en que vive una persona, bajo la cual se mantienen ciertas normas a seguir.

Conjunto de personas organizadas que conviven en un mismo espacio, velando por el bien común, creando ésta sus propios acuerdos y formas de organización

• ART. 6: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.

6.1. VIGENCIA Y TEMPORALIDAD

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida a contar del 01 de marzo de 2019 y, se realizará una revisión y actualización anual. Sin perjuicio de ello podrá ser modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios legales o de acuerdo a las necesidades de la Institución con el objetivo de ajustar estas normativas.

La comisión encargada de esta tarea será el Equipo de gestión del Establecimiento, en conjunto con el consejo escolar conformado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad del Establecimiento. Los ajustes a su articulado deberán darse a conocer a toda la Comunidad Educativa por diferentes medios.

Respecto de las normativas, se establece que se aplicarán dentro de las dependencias del Colegio, en salidas pedagógicas, en actividades extra-programáticas dentro o fuera del Establecimiento y en todos aquellos ámbitos establecidos por la Institución.



6.2. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

En la revisión y posterior modificación participará la comisión que, representa a la comunidad educativa, sesionando en el segundo semestre del año en curso al requerimiento. Una vez terminado este proceso se deberá emanar un informe el que será entregado formalmente a las autoridades del Establecimiento para su discusión y consideración. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen inmediatamente a contar del 01 de marzo del siguiente año.

6.3. PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO

Se tomará conocimiento de este reglamento de convivencia escolar por parte de los apoderados durante el acto de matricular a las estudiantes, quienes recibirán el documento escrito o digitalmente y se deberá dejar consignada la recepción de este, mediante su firma en un libro de toma de conocimiento.

En el caso de las modificaciones, estas serán informadas a la comunidad a través de los canales internos. También se entregarán por escrito a los padres y madres en reunión de apoderados, quienes deberán firmar la recepción.; junto con esto, se publicarán en todos los medios de difusión digital con que cuenta el Colegio y se entenderá conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de esta publicación.





❖ **CAPÍTULO II: DERECHOS**

• **ART. 7: DERECHOS DE LA COMUNIDAD**

- 7.1. Entenderemos por derecho al conjunto de normas de carácter general que se dictan en este documento, para dirigir a nuestra comunidad a fin de resolver cualquier conflicto de relevancia que se origine.
- 7.2. Los derechos se basan en un conjunto de comportamientos que se aceptan en acuerdo, en donde también se plantean las responsabilidades que cada cual tiene como resultado de la cooperación y el respeto mutuo.
- 7.3. Los derechos son el fundamento o el marco en que nuestra comunidad como una estructura entera se define. Consideramos que los derechos son uno de los pilares que permiten el establecimiento de nuestra comunidad escolar y cultura.
- 7.4. Los derechos circunscritos al ámbito educativo están señalados en el artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), y representan, junto a los deberes que se indican, un catálogo exhaustivo de los intereses patrocinados en la normativa educacional.
- 7.5. La Comunidad Educativa del Colegio María Inmaculada, como Colegio de Iglesia tiene derecho a vivir su Proyecto Educativo y alcanzar su misión, la cual entendemos como, “Formar jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y cristiana, inspirada en el legado de Madre Paulina de servir a los demás y basada en un proceso de enseñanza y de aprendizaje y promueva el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes, que les permita aportar, como personas y ciudadanos, a la sociedad, al mundo laboral y a la iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos”.
- 7.6. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, libre de amenazas en que reine el respeto y tolerancia entre sus integrantes.
- 7.7. La comunidad tendrá derecho a contar en la organización escolar con un Consejo Escolar integrada por un representante de Dirección, Profesores(as), Asistentes de la Educación, Centro de alumnas y Padres y Apoderados. Este consejo tendrá como atribuciones:
 - a) Proponer planes de gestión de buena convivencia escolar
 - b) Diseñar programas de capacitación de los integrantes de la comunidad educativa respecto al maltrato escolar.
 - c) Recibir denuncias fundamentadas de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - d) Analizar, pedir y estudiar informes y antecedentes en conjunto con la Dirección, Inspectoría y/o profesores(as).
 - e) Elaborar normas de acción en forma coordinada con las autoridades del Colegio.

• **ART.8: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES**

- 8.1. Desarrollarse libremente en el marco del proyecto educativo.
- 8.2. Ser aceptado como persona, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- 8.3. Ser tratada con respeto por todos los integrantes de la comunidad.



- 8.4. Tomar decisiones y asumirlas responsablemente.
- 8.5. Recibir una educación integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, ético, moral y comunitario.
- 8.6. Proponer iniciativas que favorezcan el desarrollo social, cultural, espiritual y político de la comunidad escolar.
- 8.7. Colaborar y aportar al proyecto educativo de nuestro colegio María Inmaculada.
- 8.8. Manifestar con respeto, sus opiniones a la comunidad para buscar las soluciones que promuevan el bien común.
- 8.9. Estar incorporada a un curso y tener un profesor(a) jefe que le informe y oriente en sus derechos y deberes.
- 8.10. Participar activamente al interior de su curso, en las distintas estructuras organizacionales y en los diferentes niveles.
- 8.11. Recibir formación académica y valórica de acuerdo a los planes y programas vigentes y a los valores cristianos de nuestra Institución.
- 8.12. Participar libre y responsablemente en las actividades extra programáticas.
- 8.13. Recibir apoyo académico y ser evaluada acorde a sus características personales, en caso de tener necesidades educativas especiales.
- 8.14. Ser reconocida, valorada y estimulada por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, social y/o emocional.
- 8.15. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo, seguro y acorde a su etapa de desarrollo, para realizar las actividades escolares.
- 8.16. Ser escuchadas y atendidas por las instancias representativas de la comunidad educativa.
- 8.17. Cada estudiante debe tener un apoderado formal, para relacionarse con el establecimiento. Los Apoderados válidos son el Padre y la Madre de la estudiante. En casos excepcionales y debidamente fundamentados el Colegio autorizará una tercera persona como Apoderado, la que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) 18 años de edad como mínimo.
 - b) Un vínculo familiar con la estudiante.
 - c) Acudir a reuniones y entrevistas cuando se le requiera.
 - d) Justificar ausencias y atrasos de la estudiante.
 - e) En ocasiones puntuales, sólo el apoderado puede delegar a otras personas para representarlo. Esta delegación se hará por escrito.
- 8.18. Expresar con respeto sus opiniones, inquietudes y puntos de vista.
- 8.19. Usar los materiales, dependencias, biblioteca, laboratorios, tecnologías, salas y servicios especiales en la forma que se disponga por el colegio.
- 8.20. Participar en actividades extraescolares que le permitan desarrollar sus destrezas y atender sus intereses.
- 8.21. Utilizar servicios de Biblioteca, Orientación, Computación y talleres de Educación Extraescolar, respetando las normas de los mismos.
- 8.22. Postular a becas estudiantiles y otros beneficios si cumple con los requisitos. Según lo estipula el propio reglamento de becas.
- 8.23. Integrarse a organizaciones estudiantiles y pastorales que contribuyan a su



formación, tales como centro de alumnas desde 7° básico a IV° medio.

- 8.24. En caso de accidente, recibir asistencia y dar aviso a su apoderado.
- 8.25. Conocer oportunamente sus calificaciones y toda información respecto a su desarrollo académico y conductual.
- 8.26. En caso de aquellas alumnas que por situaciones especiales soliciten el cierre anticipado del semestre o del año escolar será evaluado por la unidad técnica y el departamento psicoeducativo, según procedimiento descrito en reglamento de evaluación.

• **ART. 9: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE: Embarazo y Maternidad**

Ver completo en: Protocolo de Retención y Abordaje de Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente

- 9.1. Embarazo, Maternidad y Paternidad. El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: “Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- 9.2. Afectividad y Sexualidad. El colegio promueve el autocuidado en las alumnas. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.
- 9.3. Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.
 - a) Serán tratadas con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de las estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- 9.4. Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- 9.5. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnas y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptas física y psicológicamente).
- 9.6. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- 9.7. El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor(a) Jefe y del Consejo de Ciclo.
- 9.8. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.



- 9.9.** La Coordinación Académica del Ciclo, concordará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.
- 9.10.** No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- 9.11.** El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
- 9.12.** Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor(a) Jefe.
- 9.13.** La aplicación de este protocolo estará a cargo del Profesor(a) Jefe respectivo, la Dirección, apoyados por el Encargado(a) de Convivencia y/o la Asistente Social. Detectado el caso se conversa con la alumna y luego con sus padres y/o apoderados.
- a)** Elaboración de un plan de trabajo específico con la estudiante y su familia (cuando corresponda), dependiendo de la situación particular de cada estudiante.
 - b)** Entrevistas periódicas de la alumna con la psicóloga del ciclo correspondiente.
 - c)** Se solicita el certificado médico correspondiente.
 - d)** Se autorizan los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
 - e)** De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
 - f)** Cumplidas las 34 semanas de embarazo (6 semanas antes de la fecha probable del parto) se concede el permiso pre – natal, si esto coincide con el término del año escolar, se cerrará su proceso con las notas que tiene hasta ese momento.
 - g)** Si no ha terminado el año escolar y la alumna junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
 - h)** Si desea volver al año siguiente, será orientada en la forma más apropiada para continuar sus actividades escolares.
 - i)** El padre y/o pareja de la alumna embarazada tendrá derecho:
Se dejará constancia que el padre y/o pareja podrá participar de un trabajo de orientación en lo que respecta a la paternidad y sus responsabilidades. (en caso de estar presente y con acuerdo de todas las partes involucradas).



- j) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas y comunidad escolar.
- k) Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- l) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de evaluación del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna y brindándoles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases.

• **ART. 10: DERECHOS DE NIÑAS TRANS**

10.1. Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

10.2. En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

Entenderemos por:

10.3. Derechos de niñas trans: Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En concordancia con la circular (TRANS), de la Superintendencia de educación, entenderemos por:

10.4. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

10.5. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

10.6. Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

10.7. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de



género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Es importante para nosotros, como comunidad escolar, respetar los siguientes principios:

- 10.8. Dignidad del Ser Humano:** El sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.
- 10.9. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Todo niño o niña tiene "...el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada".
- 10.10. No Discriminación Arbitraria:** El sistema educativo y por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- 10.11. Buena Convivencia Escolar:** Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- 10.12. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:** En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL NO 2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.
- 10.13. Medidas básicas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes trans:**
 - a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia. En nuestra comunidad escolar se prestará todo el apoyo y acompañamiento al estudiante y a la familia. Esto se realizará a través de distintas acciones, como:
 - b) Entrevistas con la niña, niño o estudiante
 - c) Entrevistas con la familia.
 - d) Seguimiento a los acuerdos y compromisos.
- 10.14. Orientación a la comunidad educativa.** Esto se trabajará con capacitación sobre la temática en primer lugar con los niños, niñas o estudiante del curso y con los apoderados del curso y luego con el resto de la comunidad.
- 10.15. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.** A partir de la formalización que realicen los padres o la familia del niño, niña o estudiante a las autoridades del establecimiento, se debe dar todas las facilidades, para que se utilice el nombre social, que la familia decida y se coordinen las acciones necesarias.
- 10.16. Uso del nombre legal en documentos oficiales.**



- 10.17. Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Siendo muy relevante que los profesores(as) de asignatura, colaboren en esta acción.
- 10.18. Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.
- 10.19.** Es fundamental que se coordinen y pongan de acuerdo todas las partes involucradas, como son, familia, liceo, comunidad, para entender, comprender, y dar todas las facilidades, prestando todo el apoyo necesario, para que todos los niños, niñas y adolescentes, puedan desarrollarse en un ambiente escolar adecuado en nuestro colegio, con respeto a la diversidad sexual.
- **ART. 11: DERECHOS DE LOS APODERADOS**
 - 11.1. Proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
 - 11.2. Elegir y ser elegidos para cargos directivos de acuerdo a reglamento del Centro general de padres y apoderados.
 - 11.3. Presentar proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad escolar.
 - 11.4. Participar en el proceso de aprendizaje de su hija.
 - 11.5. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
 - 11.6. Conocer oportunamente los procesos y resultados académicos, las conductas y los registros disciplinarios de su hija.
 - 11.7. Recibir oportunamente la documentación de su hija, para los fines que estime conveniente.
 - 11.8. Solicitar apoyo y orientación ante la eventualidad que se requiera en aspectos de aprendizaje o socio-emocionales.
 - 11.9. Asistir y Participar activamente en las reuniones de curso.
 - 11.10. Hacerse parte en las instancias alternativas de resolución de conflictos que contiene este Acuerdo de Convivencia.
 - **ART. 12: DERECHOS DE LOS PADRES**
 - 12.1. La legislación nacional consagra en diversos cuerpos legales el derecho de los padres a educar a sus hijos. Así es como la Constitución Política de Chile, consagra el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos. Por su parte la Convención de los Derechos del niño, establece la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, y el derecho del niño a mantener contacto directo con ambos padres en caso que los padres estén separados, agregando que es responsabilidad primordial de los padres y madres la crianza de los niños.



- 12.2.** La LGE y este Reglamento Interno, también consagran los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes, estableciendo de manera expresa que los padres, madres y apoderados tienen derecho:
- a) A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos,
 - b) A ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos, respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
 - c) A ser escuchados y a participar en el proceso educativo, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
 - d) Se concluye que los derechos a asociarse a la información, a ser escuchados y a la participación asiste a todos los enunciados, indistintamente si gozan o no de la calidad de apoderados ante el establecimiento educacional y, por tanto, es obligación tanto de los establecimientos y sus autoridades, garantizarles el ejercicio de este derecho.
- **ART.13: DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJAS**
- 13.1.** En relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijas, en el establecimiento se garantizan los siguientes derechos:
- a) Asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.
 - b) Participar en reuniones de apoderados.
 - c) Acceso a los informes educativos de la alumna de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
 - d) Participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre.
- 13.2.** Ninguno de estos derechos será restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa.
- 13.3.** Entendiéndose que, si existiese alguna resolución de los Tribunales de Justicia en las cuales se establecen medidas cautelares en favor de la alumna, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto de la alumna o alumna, en el ámbito escolar, constituyen un límite al ejercicio de estos derechos señalados anteriormente.
- 13.4.** El padre o madre que no tiene la custodia legal, no podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento del régimen de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.
- 13.5.** Toda resolución judicial para ser considerada como documento oficial debe contener el timbre del tribunal y firma del funcionario responsable, además de la certificación de ejecutoría (dicha certificación implica que contra la resolución judicial no existen recursos pendientes de resolver por el Tribunal y por tanto, se encuentra firme o ejecutoriada), que éste emite, y se considerará como vigente en tanto no exista otra que, cumpliendo con los requisitos señalados, la deje sin



efecto.

• **ART. 14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

- 14.1. Se hacen parte de este manual todos los derechos consignados en el estatuto administrativo y demás leyes vigentes.
- 14.2. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario
- 14.3. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad.
- 14.4. Recibir capacitación en todas las áreas que contribuyan al logro del PEI del establecimiento.
- 14.5. Proponer iniciativas que favorezcan el buen clima y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad.
- 14.6. Ser acompañados por el(la) director(a) o por quien ella designe en entrevistas de mayor complejidad.
- 14.7. Ser escuchados por su superior inmediato.
- 14.8. Ser informados de los resultados de las evaluaciones que se les realice.
- 14.9. Contar con el tiempo necesario para el trabajo personal, de Departamentos y de contacto con otros(as) profesores (as) y para atender apoderados y alumnas.
- 14.10. Contar con los materiales y recursos mínimos para desarrollar un trabajo pedagógico de buena calidad.
- 14.11. Manifestar sus inquietudes y necesidades a los directivos en el momento que se requiera.

• **ART.15: DERECHOS DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

- 15.1. Se hacen parte de este manual todos los derechos consignados en el estatuto administrativo y demás leyes vigentes.
- 15.2. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario.
- 15.3. Ser tratados(as) con respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 15.4. Ser escuchados(as) por su superior inmediato.
- 15.5. Recibir las herramientas necesarias para que puedan desarrollar su función a cabalidad.
- 15.6. Ser informados(as) de los resultados de las evaluaciones que se les realice.
- 15.7. Recibir capacitación en primeros auxilios para intervenir en casos que lo requieran.
- 15.8. Utilizar los elementos protectores en el desarrollo de su trabajo.
- 15.9. Ser respetado(a) en su condición de agente formador(a) de hábitos por las alumnas, profesores(as) y apoderados.
- 15.10. Ser informado oportunamente respecto a decisiones, comunicaciones y circulares atinentes al trabajo escolar.



• **ART. 16: DERECHOS DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO.**

- 16.1. Ser tratados(as) en forma digna y respetuosa por todos los estamentos.
- 16.2. Respetar las funciones, horarios y oficios para las cuales han sido contratados(as).
- 16.3. Ser escuchados(as) por superiores si se presenta a explicar algún problema que dificulta su labor o por el trato poco deferente de algún miembro de la comunidad.





❖ CAPÍTULO III: DEBERES

• Deberes de la comunidad

Los deberes constituyen otro de los pilares de la comunidad del colegio María Inmaculada, porque la existencia de los derechos depende hasta cierto punto de la existencia de los deberes. Si éstos no se cumplen, es muy probable que no haya armonía en nuestra comunidad escolar.

“Deber” es un término que expresa el compromiso moral de alguien con los demás o con algo.

• ART. 17: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.

- 17.1. Conocer, asumir y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- 17.2. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y consideración.
- 17.3. Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
- 17.4. La presentación personal adecuada y consensuada.
- 17.5. El uso racional y la adecuada mantención de sus útiles y pertenencias personales
- 17.6. Presentar a apoderado las comunicaciones o citaciones del Colegio y viceversa.
- 17.7. Realizar con responsabilidad sus deberes escolares (tareas, trabajos, disertaciones, lecturas, evaluaciones de toda índole).
- 17.8. Respetar la integridad física y psicológica de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- 17.9. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los integrantes de la comunidad educativa.
- 17.10. Cuidar y mantener el mobiliario, material didáctico y dependencias del Colegio María Inmaculada.
- 17.11. Mantener y colaborar con la limpieza de sus aulas y dependencias del Colegio María Inmaculada.
- 17.12. Comportarse adecuadamente en el desarrollo de las diferentes actividades, dentro o fuera del Colegio María Inmaculada.
- 17.13. Hacerse responsable de aquellos objetos de valor que pudiese portar.
- 17.14. La estudiante no podrá ingresar al establecimiento todo elemento que atente contra la seguridad e integridad física de los miembros de la comunidad.
- 17.15. Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas.
- 17.16. Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesor(a) es, y personal de apoyo a la docencia.
- 17.17. Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la Biblioteca, Centro de Recursos Pedagógicos y Comunicación, los espacios dedicados a la oración y la adoración.



- 17.18. Portar diariamente su agenda escolar ya que constituye el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.
 - 17.19. Velar por su seguridad personal, evitando situaciones de riesgo.
 - 17.20. Participar responsable y solidariamente en los operativos de seguridad escolar.
 - 17.21. El estudiante no podrá ingresar y menos consumir dentro del establecimiento cualquier tipo de droga lícita o ilícita y /o bebida alcohólica.
 - 17.22. Respetar la propiedad material o intelectual, cualquiera sea ésta.
 - 17.23. Respetar todos los documentos oficiales del Colegio.
 - 17.24. Respetar órdenes e instrucciones de autoridades, profesor(a) es y personal de apoyo a la docencia.
 - 17.25. Respetar e internalizar los valores espirituales que propone el Proyecto Educativo, manteniendo el sello de Madre Paulina, nuestra fundadora.
 - 17.26. Ingresar puntualmente a cada hora de clase y al inicio de la jornada.
 - 17.27. Usar un lenguaje correcto, libre de groserías, vulgaridades o de doble sentido.
- **ART. 18: DEBERES DE LOS APODERADOS:**
- 18.1. Conocer, cumplir, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
 - 18.2. Asistir a todas las reuniones programadas de microcentros, de lo contrario deberá justificar personalmente su ausencia.
 - 18.3. Estar dispuestos a participar en cargos de microcentros o Centro de Padres.
 - 18.4. Concurrir a toda citación que le haga el personal del colegio como también a las jornadas y disculparse oportunamente y por escrito si no le es posible asistir.
 - 18.5. Mantener una actitud respetuosa frente a la dirección, profesores(as), inspección y personal del colegio en el marco del respeto y las normas de cortesía.
 - 18.6. Retirar a su pupila en caso de reprobación el año escolar por 2ª vez, en un mismo ciclo académico, y por reglamento de evaluación, en el colegio.
 - 18.7. Revisar diariamente la agenda escolar, firmándola y respondiendo si es necesario.
 - 18.8. Informar al Profesor(a) Jefe sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupila, respaldándolo con certificados médicos si los hubiere.
 - 18.9. Respalda la acción educativa del Colegio cuando se trata de corregir una actitud incorrecta.
 - 18.10. Supervisar diariamente, desde el hogar, la presentación personal de su pupila de manera tal que lleve el uniforme escolar con dignidad.
 - 18.11. Supervisar el trabajo escolar de su pupila solicitando entrevista con profesor(a) es u orientador(a), si corresponde.
 - 18.12. Estar atento a la salud integral de su hija para el buen desempeño escolar
 - 18.13. Proporcionar a su pupila oportunamente los materiales, textos y útiles escolares, para que pueda cumplir a tiempo con los requerimientos de las distintas asignaturas.
 - 18.14. Matricular a su pupila en las fechas establecidas. Si así no lo hiciera se dará a entender que deja la matrícula a disposición del Colegio



- 18.15. Respetar a los directivos y profesor(a) es haciendo sus reclamos, en forma prudente, usando el conducto regular y protocolos de actuación.
- 18.16. Las Dirección solicitará a la familia el cambio de apoderado si las condiciones anteriores no se cumplen en cualquier momento del año.
- 18.17. Respetar la jornada completa asignada a su pupila evitando retirarla anticipadamente por horas médicas, dentales, trámites o viajes.

• **ART. 19: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS**

- 19.1. Siempre tener en cuenta el conducto regular, dialogar y conocer los cargos y descargos, las versiones de las y los involucrados y todos los antecedentes que corresponda conocer.
- 19.2. La queja y/o reclamo se debe presentar por el padre, madre y/o apoderado, en entrevista con el profesor(a) jefe de forma respetuosa, dándole a conocer la situación y/o el problema, de forma verbal, quedando un registro escrito en el acta de entrevista.
- 19.3. En caso de continuar o persistir el problema la madre, padre y/o apoderado debe dirigirse a la Inspectoría y solicitar el formato de quejas y reclamos.
- 19.4. Reunión con él o la docente involucrado(a), el padre, madre y/o apoderado e inspector general (según sea el caso) acompañados del jefe de UTP y/o Encargado de convivencia escolar, según corresponda al caso y/o materia. Se dejan las evidencias o actas firmadas, donde deben estipularse como mínimo los plazos de respuesta, los responsables y las acciones y gestiones a realizar.
- 19.5. De continuar y/o persistir el problema se le informará al Director(a)(a) de la institución, la situación y se le hará llegar carpeta con todos los antecedentes, que permitan evaluar las acciones y gestiones realizadas por ambas partes y determinar, los pasos a seguir, tomando las decisiones pertinentes y /o remitir el caso a consejo de profesor(a) es o al consejo escolar, o equipo de gestión (según corresponda).
- 19.6. Hacer uso del horario de atención a madres y padres, para conocer oportunamente el rendimiento del estudiante o de asuntos relativos a la convivencia escolar.

• **ART.20: FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

- 20.1. No recoger al estudiante en el horario señalado e informado, teniendo un margen de tiempo para estos efectos.
- 20.2. No asistir a reuniones de madres, padres y apoderados.
- 20.3. No justificar las ausencias del estudiante.
- 20.4. No asistir a las citaciones personales que le sean realizadas por el establecimiento.
- 20.5. Demostrar falta de interés por los logros y/o dificultades de las y los estudiantes.
- 20.6. Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 20.7. Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 20.8. Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 20.9. Ingresar a la institución en evidente estado de ebriedad o bajo el estado de



cualquier sustancia sicotrópica.

20.10. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.

20.11. Ingresar con cualquier tipo de arma.

20.12. No dotar a su(s) hija(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.

20.13. Llamar al celular de su(s) hija(s) en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)

20.14. No cumplir con los compromisos y tareas asignadas o encomendadas.

20.15. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Reglamento Interno

• **ART. 21: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO (MEDIDA ADMINISTRATIVA)**

21.1. Un apoderado o apoderada perderá su condición, cuando incurra en alguna falta contenida en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamento de Convivencia Escolar (incluidos Protocolos), como son: agresiones directas, físicas, psicológicas y/o verbales directas, a través de medios electrónicos, por medios directos o por redes sociales en contra de algún miembro de la comunidad escolar.

21.2. Faltar a la verdad y/o la deshonestidad flagrante o probada, reiteradamente.

21.3. Hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

Considerando lo anterior, se aplicará el siguiente procedimiento a las madres, padres y/o apoderados (as).

21.4. Se resolverá previa investigación realizada por inspección, (Convivencia Escolar), la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre o quien tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad, reiteración de la falta o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

21.5. Las gestiones a realizar previo a la pérdida de la calidad de apoderado(a), serán:

a) Entrevista personal con profesor(a) jefe.

b) Entrevista con inspección general.

c) Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar,

d) Se expondrá situación al Consejo escolar,

e) Entrevista con Equipo directivo.

f) Informe a Director(a), dejándose registro de todas estas gestiones, con responsables, plazos y las acciones realizadas en la respectiva acta, dando cuenta de los resultados de las gestiones, que permitan fundamentar la toma de decisión.

g) Entrevista personal y entrega de amonestación escrita.

21.6. Luego de transcurridas todas las acciones establecidas en este documento, y agotadas todas las instancias que favorezcan un cambio de actitud en madres, padres y/o apoderados, se realizará una última entrevista personal, para comunicar formalmente el cambio de apoderado.

21.7. A partir de este momento, el establecimiento solicitará el nombramiento de un o una apoderado (a) suplente que represente al estudiante mientras dure la inhabilidad anterior (esto como medida administrativa) la cual, se revisará



semestralmente y pudiendo levantarse dicha sanción, sólo si se pueden establecer los siguientes elementos:

- a) Cambio de actitud por parte de madres, padres y apoderados(as), involucrados en dicha situación que originó la sanción.
- b) Un manifiesto interés en mejorar la relación con las autoridades del colegio y quienes fueron parte de dicha situación.
- c) Firma de compromiso, para que se mejore sustancialmente la interacción, entre todas las partes involucradas, de ocurrir eventuales hechos que interrumpan la relación familia – colegio.

• **ART.22: DEBERES DE LOS PROFESORES(AS):**

- 22.1. Conocer y estar comprometido con el Proyecto Educativo y actuar conforme a él dando testimonio.
- 22.2. Mantener actualizados los conocimientos y preparación profesional aplicando con creatividad los nuevos conceptos de evaluación y metodologías.
- 22.3. Promover un clima de cordialidad y de respeto entre todos los estamentos.
- 22.4. Trabajar en forma ética, responsable y honesta conforme a la pedagogía cristiana, inspirado en el legado de la Beata Madre Paulina von Mallinckrodt.
- 22.5. Cumplir a cabalidad las funciones pedagógicas asignadas en el horario estipulado.
- 22.6. Cuidar las instalaciones, bienes y servicios del colegio y velar por su mantenimiento.
- 22.7. Mantener frente a los apoderados y alumnas un canal permanente de comunicación abierta y empática.
- 22.8. Tener una actitud de escucha y diálogo frente a las alumnas.
- 22.9. Tratar con respeto y consideración a los apoderados.
- 22.10. Informar al apoderado del progreso o dificultades que pudiera presentar la alumna durante el año.
- 22.11. Participar con interés y acogida en los proyectos aprobados por la Dirección que organice la comunidad educativa.
- 22.12. Dar cuenta al Grupo de Convivencia Escolar de cualquier caso de maltrato que ocurra en su curso o en el colegio.

• **ART. 23: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

- 23.1. Atender en forma expedita a los apoderados cuando requieran información general, no pedagógica
- 23.2. Mantener un contacto fluido con los profesores(as) para apoyar el aprendizaje y atender sus requerimientos pedagógicos.
- 23.3. Monitorear el ambiente de convivencia para procurar seguridad y tranquilidad todas las alumnas.
- 23.4. Velar por la mantención y buen funcionamiento de los recintos escolares.
- 23.5. Velar por el cuidado del mobiliario, aseo y materiales de estudio.
- 23.6. Preocuparse de las alumnas inasistentes durante muchos días colaborando en la



buena disposición para cumplir las tareas que se encomiendan con espíritu de servicio y buena voluntad.

- 23.7. Hacer respetar las normas de convivencia con autoridad y respeto por la alumna.
- 23.8. Dar cuenta de situaciones de maltrato escolar que observen o que le sean comunicadas por alumnas o apoderados.

• **ART.24: DEBERES DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO:**

- 24.1. Tener presente que con su trabajo contribuyen a la educación de las alumnas.
- 24.2. Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, limpio de armonía y orden.
- 24.3. Mantener el aseo, orden y seguridad del establecimiento.
- 24.4. Informar cualquier situación anormal que observe en el curso de su jornada de trabajo.
- 24.5. Mantener un correcto y respetuoso trato con las alumnas, apoderados y profesores(as).
- 24.6. Colaborar en la mantención de un ambiente escolar sin violencia.





❖ **CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

• **ART. 25: SOBRE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

➤ **PRESENTACIÓN PERSONAL.**

- 25.1. Las alumnas deben presentarse en perfectas condiciones higiénicas y vestidas de acuerdo con el uniforme oficial del Colegio, el cual debe estar ordenado y limpio. El uso del uniforme es de carácter obligatorio durante todo el año escolar, para todos los niveles educacionales del establecimiento sin excepción, salvo cuando la Dirección autorice el uso de otro tipo de vestimenta.
- 25.2. Al ingresar y al retirarse del Colegio las alumnas deberán llevar puesto su uniforme completo.
- 25.3. Las estudiantes que representen al colegio en actividades oficiales deberán utilizarán el uniforme oficial.
- 25.4. Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente marcadas con el nombre y los cursos de la alumna, el establecimiento no se responsabilizará por la pérdida de alguno de ellos.
- 25.5. Inspectoría, llamará al apoderado(a) cuando la alumna no asista con el uniforme establecido sin justificación por escrito en la agenda de la alumna y dejará constancia en la hoja de vida de la alumna.
- 25.6. El buzo oficial sólo se usará en clase de Educación Física o en Actividades Deportivas. Se considera falta concurrir con buzo a otras actividades.
- 25.7. No se aceptarán polerones distintos excepto a alumnas de IV° Medio debidamente autorizadas, quienes podrán usar su polerón azul marino con algún distintivo del curso.
- 25.8. Las alumnas no pueden venir desde la casa con el buzo puesto, excepto las más pequeñas hasta 5º básico, el día que le corresponda la asignatura de educación física.
- 25.9. Se prohíbe expresamente usar joyas, maquillaje, esmalte de uñas, mechones de colores, trenzas con cuentas o semillas, piercings y tatuajes visibles, expansiones y adornos como pulseras o cintillos. Todos estos elementos le serán retirados y entregados a sus apoderados sólo a fin de año, además de registrarse la observación en la hoja de vida de la alumna.
- 25.10. Las alumnas que vengan con uñas esmaltadas deberá retirar el esmalte de inmediato de repetirse esta situación, se consignará en el libro de clases sus faltas a las normativas del colegio.
- 25.11. Durante la época invernal, las alumnas podrán asistir con buzo del colegio. Las alumnas podrán utilizar gorros, bufandas, botas, guantes y similares sólo si son de un solo color, ya sea azul marino o blanco. Cualquier prenda que no cumpla estas indicaciones, será requisada y entregada al apoderado.
- 25.12. Al término de clases las alumnas se deben retirar con el uniforme del colegio.
- 25.13. Las alumnas que transgredan las normas de presentación serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Convivencia.



• **ART.26: DEL UNIFORME DIARIO:**

- 26.1. Falda escocesa, de largo conveniente (máximo 10 cm. sobre la rodilla, a la cintura y no a la cadera).
- 26.2. Polera según modelo del Colegio.
- 26.3. Chaleco azul marino según modelo.
- 26.4. Zapatos negros tipo colegial. (no pueden ser reemplazados por zapatillas ni por zapatos negros de calle)
- 26.5. Calcetines o panties azul marino.
- 26.6. Parka, blazer o polar azul marino.
- 26.7. Sólo bufanda blanca o azul.
- 26.8. Delantal celeste (1º a 4º año Básico).
- 26.9. Delantal según modelo (Pre Kinder y Kinder)

• **ART.27: DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- 27.1. Buzo reglamentario.
- 27.2. Zapatillas blancas.
- 27.3. Polera blanca con logo tipo.
- 27.4. Calzas azul marino o falda short según modelo.

• **ART.28: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

➤ • **DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA AL COLEGIO**

- 28.1. Importancia: Con la finalidad de formar alumnas que sepan enfrentar responsablemente las exigencias de la vida escolar y el futuro laboral, es de vital importancia estimular la asistencia y puntualidad.
- 28.2. Asistencia y puntualidad:
 - a) Todas las alumnas deben cumplir la Jornada Escolar Completa desde las 07:55 hrs., llegando puntualmente a clases.
 - b) Observar la misma puntualidad al regreso a la sala después de recreos y almuerzo.
 - c) Los atrasos se registrarán en la Agenda a contar de las 08:00 hrs., hora en que se cierran las puertas, no pudiendo ingresar hasta la 08:15 hrs. a su sala, o a las 08:30 las alumnas de Enseñanza Media que no porten su libreta. (tengan o no evaluaciones).
 - d) Las alumnas que lleguen después de las 08:30 Hrs., deberán quedar registradas en el Libro de Ingreso, especificando la razón del atraso y si viene con su apoderado o no. Las alumnas que señalen que vienen de médico o dentista, deberán presentar el debido comprobante de atención, aun cuando se presenten con su apoderado.
 - e) Aquellas alumnas que ingresen después de las 08:30 Hrs. sin su apoderado, deberán llamar a éste para que verifique su llegada tarde a la Inspectora que



esté controlando las llegadas.

- f) Las alumnas que lleguen después de las 10:30 Hrs., deben presentarse con su apoderado y un justificativo médico o dental de su llegada tarde u otra razón que lo amerite. De llegar la alumna sola, se llamará a su apoderado y no podrá ingresar a clases hasta que este atraso sea justificado. De no ser así, la alumna deberá presentarse al otro día con su apoderado en Inspectoría General.

28.3. Inasistencias:

- a) Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría antes de la jornada de clases, donde se registrará la situación y se autorizará el ingreso por escrito, informando la inspectora al profesor(a) que corresponda. No se aceptan justificaciones por escrito ni telefónicas. Si el apoderado no asiste quedará consignado en la hoja de vida de la alumna.
- b) Si un apoderado no justifica oportunamente la inasistencia de su pupila a: Misa, acto cívico, desfile, actividades educativas, pastorales, deportivas, culturales, ensayos PSU, reforzamiento, jornadas, talleres donde ha sido convocada, el profesor(a) jefe llamará al apoderado y dejará constancia en su hoja de vida de la alumna.

• **ART.29: PERMISOS**

- 29.1. No se autoriza la salida de las alumnas del Establecimiento durante el periodo de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida de la estudiante debe ser hecha personalmente por el apoderado, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de las Alumnas en Inspectoría.
- 29.2. No se autoriza el retiro de la alumna si tiene un evento especial de evaluación, actividad u otro trabajo evaluado, quedando a criterio del Apoderado y asumiendo la normativa del Reglamento de Evaluación.
- 29.3. El registro de retiro de las alumnas del Establecimiento lo realiza inspectoría, informando por escrito a los profesores(as), los nombres de las alumnas retiradas durante la jornada escolar.
- 29.4. Las alumnas deben permanecer en el Colegio durante toda la jornada de clases. La alumna que hace abandono del establecimiento sin autorización o se ausenta de clases estando en él. Inspectoría informará al apoderado de la situación, quién deberá obligatoriamente presentarse al día siguiente (08:00 horas) con su pupila para poder ingresar a clases. Esta falta quedará consignada en la hoja de vida de la alumna y se aplicará reglamento.
- 29.5. Si alguna alumna necesita retirarse antes de término de la jornada, deberá avisar a inspectoría., quien se comunicará con el apoderado para que concurren personalmente al colegio a efectuar el retiro.

• **ART.30: ATRASOS.**

- 30.1. Convivencia Escolar aplicará el siguiente criterio para el control de atrasos: (El registro de atrasos será desde Preescolar.)
- 30.2. Toda estudiante que llegue atrasada deberá dejar su agenda escolar (no cuaderno) en Inspectoría del nivel para el control de atraso. La alumna podrá ingresar a clases, previa entrega de pase otorgado por inspectoría al profesor(a), quien dejará registro en el libro de clases.



- 30.3.** Podrán ingresar a clases después de las 08:15 horas, aquellas alumnas que presenten certificación médica, médico-dental o justificación personal del Apoderado. Inspectoría de nivel dará un pase para que la alumna pueda ingresar a clase.
- 30.4.** La alumna que ingrese al colegio después de las 8:00 horas permanecerá a en el hall, hasta el término de la oración, pudiendo ingresar a clases sin ser considerado un atraso.
- 30.5.** Los atrasos no son acumulativos.
- 30.6.** Inspectoría aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:
- a) Con 4 atrasos, (semestrales) comunicación al apoderado, quedando consignado en la hoja de vida de la alumna.
 - b) Con 5 atrasos, (semestrales) citación al apoderado para informar de una sanción formativa (taller, charla, entre otros) de un día, por una hora fuera de horario de clases.
 - c) Con 7 atrasos, (semestrales) citación al apoderado para informar de una sanción formativa:
 - (i) Pre- Básica a 3° Básico los apoderados asistieran a un taller sobre responsabilidades parentales. los últimos lunes de cada mes en horario 19:30 a 20:30, y firma compromiso. La asistencia es obligatoria, de no asistir el apoderado se citará por dirección.
 - (ii) 4° Básico a IV Medio: se realizará una Jornada para alumnas, el último viernes de cada mes de 14:00 a 16:00, y firma de compromiso del apoderado y alumna.
 - d) Con 8 atrasos, (semestrales) se cita al apoderado para cursar carta de compromiso, cuyo incumplimiento se considerará una falta grave.
 - e) Los atrasos no son acumulativos en el semestre.
 - f) Quedan eximidas del control de atrasos las alumnas embarazadas y/o madres.
 - g) Los atrasos serán controlados diariamente por Inspectoría de cada nivel al inicio de la jornada. En los cambios de hora, el control de atrasos lo realizará el Profesor(a) de asignatura, quien dejará constancia en la hoja de vida de la estudiante y enviará a la alumna a solicitar autorización de ingreso a Inspectoría.

➤ • **COMPORTAMIENTO Y CUIDADO DE LOS BIENES**

• **ART.31: Comportamiento en el aula:**

- 31.1.** Mantener una actitud positiva en la sala de clases, estar atenta a las explicaciones, participar activamente, escuchar con atención, no interrumpir la clase con risas, ruidos, silbidos, cantos, conversaciones, etc. que muestren indiferencia frente al aprendizaje y que afectan a la organización o a sus compañeras.
- 31.2.** Respetar a todas las compañeras evitando burlas o críticas especialmente frente a aquella que comete un error o que tiene dificultades para aprender.
- 31.3.** Recibir al profesor(a) con respeto y en un ambiente ordenado y limpio.
- 31.4.** Abstenerse de usar el celular, audífonos o cualquier otro medio de entretención



que distraiga la atención, durante horas de clases.

- 31.5. Cuidar los textos, cuadernos y materiales propios y de las compañeras.
- 31.6. Queda prohibido consumir alimentos o líquidos en la sala de clases, excepto agua.
- 31.7. Respetar las instrucciones dadas por el profesor(a) mostrando una actitud deferente.

• **ART. 32. Cuidado de los bienes personales:**

- 33.1. La alumna es la única responsable de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero y otros objetos personales
- 33.2. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de celulares, I Pod, radios, máquinas fotográficas, filmadoras, tablets, etc.
- 33.3. Las prendas de vestir y materiales como metalófono, guitarras, loncheras, termos deben venir marcadas.
- 33.4. En ningún caso se revisarán mochilas o ropas de las alumnas en caso de extravío de dinero, joyas o celulares a menos que lo hagan las alumnas entre ellas
- 33.5. A fin de año, las prendas no reclamadas serán donadas a hogares de menores.

